ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7711645 de 2025de 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIDER DE JESUS SIERRA TORRES.

CONSIDERACIONES: 1. Que el (28) de (marzo) del (2025), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en los programas de Atención a Poblaciones Vulnerables del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, en el área AGROINDUSTRIA"***.** 2. Que, el plazo se pactó hasta el (28) de (octubre) de (2025), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ***TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 31.889.943) 4.*** *Que* ***YAIR TACHE NIEBLES,*** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (16) de (octubre) del (2025), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (30) de (noviembre) del 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.906.145)*** indicando lo siguiente: *Teniendo en cuenta la alta demanda de procesos de formación dirigidos a la población vulnerable y víctima en el departamento del Magdalena, resulta prioritario ampliar la oferta académica programada para la presente vigencia, lo anterior con el fin de garantizar que las diferentes comunidades, fundación y cooperativas del departamento del Magdalena que vienen adelantando proyectos sociales y productivos, sigan adquiriendo conocimientos que les ayuden a tener mayores oportunidades de participación, integración y desarrollo de su entorno como una herramienta para mejorar sus condiciones de vida y promover la inclusión social y laboral..* 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto Edwin Parra Castillo subdirector (E) del Centro de formación, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (30) de (noviembre) de (2025). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.906.145)***en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($36.796.088)*** *Esta suma será pagada por el SENA al*

contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre del 2025 por valor de ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (4.599.511)*** **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3025 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN**: Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA**: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA**: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Daniela Ramírez de la Hoz– Apoyo contratación CAAG

Revisó: Belkis Peña Fernández – Técnico G 03 Gestión Contractual CAAG